



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	<u>018</u>
Proceso:	Ejecutivo a continuación de Proceso Verbal
Demandante:	Transportadora y Coordinadora Tracocar S.A.S.
Demandado:	Comercializadora Internacional Tropic Kit EU
Radicación:	76-109-31-03-003-2017-00007-00

El apoderado de la Sociedad Transportadora y Coordinadora Tracocar S.A.S., solicita se libre mandamiento de pago a favor de su representada y en contra de la Comercializadora Internacional Tropic Kit EU, por las sumas de dinero correspondiente a las condenas en costas impuestas en Sentencia 066 de noviembre 21 de 2018 proferida por este Despacho y en Sentencia de fecha 10 de julio de 2019 proferida por el Tribunal superior de Buga Sala de Familia, costas que fueron liquidadas y aprobadas por auto 1022 del 01 de diciembre de 2022, pero de su estudio se advierte que se debe **INADMITIR**, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, contados a partir del día siguiente al de la notificación que por estados se realice de la presente providencia, sea subsanada de las siguientes falencias:

1. Debe la parte actora dar cumplimiento al numeral 10 del Artículo 82 del C.G.P., indicado la dirección electrónica de las empresas demandante y demandada.
2. Debe indicar la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada Comercializadora Internacional Tropic Kit EU, (Art. 8º Ley 2213 de 2022).
1. **ACREDITAR** el envío de la demanda y sus anexos a la sociedad demandada Comercializadora Internacional Tropic Kit EU, al igual que del escrito subsanatorio por medio electrónico, simultáneamente con la

remisión del mismo al canal digital de esta dependencia judicial j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo cuenta lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 (Art. 82 y 89 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df84bda47c42f50632c2a230c7caa97df5dd211ba435d959e51defb7b0f057f**

Documento generado en 18/01/2023 11:32:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>